

**Informazio publikoa eskuratzea ez onartzeko ebazpena**  
Resolución de inadmisión de solicitud de acceso a la información pública

**Alkatezaren eta Erakunde Harremanen Saila**  
Departamento de Alcaldía y Relaciones Institucionales

informacion@vitoria-gasteiz.org

**DATA - FECHA :**

29 de octubre de 2018

**DOSIER ZK. - Nº EXPEDIENTE:**

2018/TR\_SAIIP/000027

**NAN/AIZ/IFZ – DNI/NIE/CIF:**

XXXXXXXXXX

**GAIA:**

XXX XXXXX XXXXXX XX XXXXXX XXXXX-K ABIARAZITAKO  
INFORMAZIO PUBLIKOA ESKURATZEA EZ ONARTZEKO  
EBAZPENA.

**ASUNTO:**

RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN DE LA SOLICITUD, FORMULADA  
POR XXX XXXXX XXXXXX XX XXXXXX XXXXX, PARA EL  
EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA.

**EBAZPENA - RESOLUCIÓN**

Vista la solicitud presentada con fecha 17/10/2018, por D<sup>a</sup> XXX XXXXX XXXXX XX XXXXXX XXXXX para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública en la que solicita gastos e ingresos de la Asociación AMAPASE.

El/La Concejal/a Delegado/a del Departamento ADMINISTRATIVO/ALCALDIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES, RESUELVE:

- Inadmitir la solicitud de acceso a información pública presentada por D./D<sup>a</sup> XXX XXXXX XXXXX XX XXXXXX XXXXX, conforme establece el artículo 18,1 d) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, dado que el Ayuntamiento no es administración competente para la fiscalización de las cuentas de las asociaciones. Conforme establece el artículo 21 b) de la Ley Orgánica del Derecho de Asociación, los socios tendrán derecho a conocer el estado de las cuentas, pero dicha solicitud y acceso deberá realizarse conforme los cauces establecidos en dicha Ley. No obrando en poder del Ayuntamiento dicha información.

El presente Decreto pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien, con carácter potestativo reclamación ante el Comisión Vasca de Acceso a la Información Pública en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su notificación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante el citado Juzgado en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria o en el plazo de SEIS MESES a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta de la reclamación.

Lo que se le notifica de acuerdo con el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Egiaztatzeako kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

<b>Sinatzailearen izena</b> Firmado por	JAIONE AGUIRRE LOPEZ DE ARAYA (Concejala Delegada De Función Pública y Servicios Adscritos a Alcaldía y Relaciones Institucionales)		
	PEREDA SAGREDO ESTIBALIZ (Dirección General De Alcaldía y Relaciones Institucionales)		
<b>EKS (Egiaztatzeako Kode Segurua)</b> CSV (Código de Verificación Segura)	FWRLHF7LXITO5TLNY6662FOF4	<b>Data eta Ordua</b> Fecha y Hora	06/11/2018 10:56:25
<b>Zerbitzaria</b> Servidor	<b>Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala</b>	<b>Orrialdea</b> Página	1/1